



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura – Valle, 16 de febrero de 2021.

A despacho del señor Juez, la solicitud de una medida cautelar impetrada dentro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima cuantía promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A, por conducto de apoderada judicial, en contra de PABLO RIVEROS ALVAREZ. Va para lo que usted estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0131

RADICACIÓN: 76-109-40-03-005-2021-00002-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura (V), Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el demandante, mediante el escrito que antecede en relación con el embargo y retención de unos bienes denunciados bajo la gravedad del juramento como de propiedad del señor PABLO RIVEROS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.158.154, el juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, accederá.

Para el efecto se,

R E S U E L V E:

1°.- DECRETAR el embargo de los depósitos de dinero que la demandada **PABLO RIVEROS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.158.154, posea en cuentas de ahorro, corrientes o certificados de depósito a término fijo en el **BANCO AGRARIO S.A.**

EL EMBARGO SE LIMITA A LA SUMA DE: **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS Mcte. (\$51.000.000.00 Mcte).**

Líbrese oficio a los gerentes de las entidades financieras prenombradas, para que se sirvan efectuar las retenciones ordenadas y sitúen los dineros a nombre de este Despacho, por conducto de la cuenta judicial existente en el Banco Agrario de Colombia. Prevéngaseles que de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, incurrirán en sanciones legales si dejaren de cumplir con la orden que se les imparta. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.020

Buenaventura, **17-FEBRERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0131

Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima) de BANCO DE OCCIDENTE S.A Vs.

PABLO RIVEROS ALVAREZ

Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00002-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**321a83082a8b010b199a0a6fe5cf8f7e6cfd4a27601930159b6f8487aa4
d6421**

Documento generado en 16/02/2021 11:07:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**